ESTUDIO PREVIO			
FECHA:	ENERO DEL 2026		
GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			
DEPENDENCIA DELEGATARIA:	**GERENCIA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS "EMPUBARAYA E.S.P."**		
OBJETO	PRESTAR LOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA EMPUBARAYA E.S.P., COMO APOYO A LA GERENCIA, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO **NO 025 DE 2025.**		
PRESUPUESTO ASIGNADO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000 M/CTE);** Impuestos incluidos.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**Rubro/Fuente**	**Nombre**	**Valor**
	2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01 – SERVICIO DE ACUEDUCTO SECTOR:40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. CPC: 9490 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25-2025 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES.	**$24.000.000 M/CTE**

ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER

Que, mediante Acuerdo No. 001 del 2 de abril de 2004 modificado por el Acuerdo No. 001 del 14 de diciembre de 2018, se autorizó a Las Empresas de Servicios Públicos de Baraya "EMPUBARAYA E.S.P.", tener por objeto social, las siguientes actividades:

1. La prestación y/o operación y/o administración y/o distribución y/o generación y/o comercialización en todo el Municipio de Baraya (H), de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado, Aseo, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Sólidos, Energía Eléctrica, Energía no convencional, eólica y cualquiera otra de nueva tecnología, Gas, Telefonía y todas sus actividades complementarias o conexas, propias de todos y cada uno de los servicios que se indican en su objeto social de acuerdo al marco legal regulatorio.

2. La prestación y/o administración y/o interventoría del servicio de alumbrado público.

3. Elaboración de asesorías, consultorías (en cualquiera de sus modalidades), obras, intermediación, importación, comercialización y venta de bienes o servicios, construcción de infraestructura siempre que tenga relación directa con la prestación de servicios públicos.

4. La empresa podrá participar como socia en otra empresa de servicios públicos o en la que tenga como objeto la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, podrá también asociarse, en desarrollo de su objeto con personas naturales o jurídicas nacionales e internacionales o formar consorcio con ellas.

ARTÍCULO 365. Prestación De Servicios Públicos.

"Los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado. Es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional.

Los servicios públicos estarán sometidos al régimen jurídico que fije la ley, podrán ser prestados por el Estado, directa o indirectamente, por comunidades organizadas, o por particulares. En todo caso, el Estado mantendrá la regulación, el control y la vigilancia de dichos servicios. Si por razones de soberanía o de interés social, el Estado, mediante ley aprobada por la mayoría de los miembros de una y otra cámara, por iniciativa del Gobierno decide reservarse determinadas actividades estratégicas o servicios públicos, deberá indemnizar previa y plenamente a las personas que, en virtud de dicha ley, queden privadas del ejercicio de una actividad lícita".

El artículo 311 de la constitución política reza que*: "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que, la esencialidad de un servicio público ha sido definida por la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia C-450 de 1995, en los siguientes términos:

> *"El carácter esencial de un servicio público se predica cuando las actividades que lo conforman contribuyen de modo directo y concreto a la protección de bienes o a la satisfacción de intereses, o a la realización de valores ligados con el respeto, vigencia, ejercicio y efectividad de los derechos y libertades fundamentales. Ello es así, en razón de la preeminencia que se reconoce a los derechos fundamentales de la persona y de las garantías dispuestas para su amparo, con el fin de asegurar su respeto y efectividad."*

Que, las Empresas Públicas de Baraya – EMPUBARAYA E.S.P. y el Municipio de Baraya suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, cuyo objeto es "**AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS

URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".

Que, dentro del presupuesto del citado convenio, se contempla la ejecución de actividades relacionadas con el **seguimiento y evaluación a la implementación del PUEAA**.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la Gerencia de EMPUBARAYA E.S.P., específicamente para:

> *PRESTAR LOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA EMPUBARAYA E.S.P., COMO APOYO A LA GERENCIA, PARA FORTALECER LAS ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 025 DE 2025..*

Que, el cumplimiento de las obligaciones ambientales por parte de las empresas de servicios públicos no solo es un deber legal, sino también una responsabilidad institucional y social orientada a garantizar el bienestar colectivo y la sostenibilidad de los recursos naturales. En este contexto, los instrumentos de planeación como el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimientos (PSMV) y el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua (PUEAA) constituyen herramientas fundamentales para el cumplimiento de los estándares ambientales establecidos por la normativa nacional y las autoridades competentes.

Que, ambos planes tienen como objetivo asegurar que los servicios de alcantarillado y acueducto, respectivamente, se presten de forma eficiente, responsable y con el menor impacto posible sobre las fuentes hídricas y el medio ambiente. El PSMV permite controlar y reducir la contaminación por vertimientos, mientras que el PUEAA promueve el uso racional del agua potable, optimizando su aprovechamiento y reduciendo pérdidas. Su implementación efectiva es evaluada por las Corporaciones Autónomas Regionales, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y otras entidades de control.

Que, de acuerdo a las visitas técnicas, requerimientos formales, procesos de seguimiento, control y evaluación ambiental adelantados por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, los cuales exigen la elaboración, actualización, consolidación y presentación oportuna de informes técnicos especializados, con criterios de calidad, trazabilidad y soporte documental.

En consecuencia, se hace necesaria la vinculación de personal idóneo y con competencias técnicas, que permita garantizar la adecuada recolección, análisis y validación de la información requerida por la autoridad ambiental, con el fin de asegurar el cumplimiento de la normatividad ambiental, prevenir eventuales hallazgos administrativos, fiscales, disciplinarios o sancionatorios, y garantizar la continuidad y articulación de las actividades de seguimiento correspondientes a la vigencia .

Que, para dar estricto cumplimiento a los compromisos descritos, revisada la planta de personal de EMPUBARAYA E.S.P., se verifico que no cuenta con un número suficiente de funcionarios con los perfiles requeridos para atender esta necesidad.

Que, la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios EMPUBARAYA E.S.P. requiere contratar los servicios de apoyo a la gerencia, para fortalecer las actividades de seguimiento, evaluación, actualización y reporte de la implementación del plan de uso eficiente y ahorro del agua – pueaa y del plan de saneamiento y manejo de vertimientos – psmv, garantizando la atención oportuna de los requerimientos de la corporación autónoma regional del alto magdalena – cam y el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, en cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del Convenio Interadministrativo No. 025 de 2025, suscrito con el Municipio de Baraya.

Que, para tal fin, se adelantará el respectivo proceso de contratación directa, en atención a lo establecido en el artículo 19 del Acuerdo No. 002 del 30 de septiembre de 2020 – Manual de Contratación de EMPUBARAYA E.S.P., el cual permite este tipo de modalidad cuando se cumplen los requisitos normativos.

Que, la entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria y con las facultades legales y administrativas para adelantar este proceso, garantizando así la legalidad, transparencia y eficiencia en la contratación de los servicios requeridos.

DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios "EMPUBARAYA E.S.P.", suplirá la necesidad arriba descrita con la contratación de una persona natural o jurídica que tenga la capacidad y cumpla con los requisitos exigidos para la suscripción de este tipo de contratos, para lo cual deberá acreditar experiencia especifica en el ejercicio de los servicios a contratar.

Que el objeto principal de la contratación es dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con ocasión a la suscripción del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025 "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".**

CONDICIONES CONTRACTUALES

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES	Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025 "AUNAR ESFUERZOS FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE ESQUEMAS ORGANIZACIONALES PARA LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN LAS ZONAS URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO".**
SI INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.	
VERIFICACIÓN INCLUSIÓN PLAN DE	Se encuentra incluido en el Plan de Adquisiciones adoptado por la entidad para la vigencia 2026.

DESARROLLO O DE GESTIÓN Y/O ADQUISICIONES				
CONDICIONES CONTRACTUALES				
MODALIDAD DE SELECCIÓN	**CONTRATACIÓN DIRECTA:**	**SOLICITUD LIMITADA DE OFERTAS:**	**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERENTES:**	**PROCEDIMIENTOS ESPECIALES:**
	X			
FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:	El artículo 31 de la Ley 142 de 1994, establece los contratos que celebren las Entidades Prestadoras de Servicio Públicos Domiciliarios no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por el contrario, para desarrollar su objeto social, se rige por el Manual de contratación interno, por sus estatutos, por la Ley 142 de 1994, en general por los códigos Civil y Comercial vigente en Colombia y aquellas que las adicionen, deroguen o reglamenten. La modalidad de selección escogida es la de Contratación Directa, plasmada en el artículo 19 del Acuerdo No.002 del 30 de septiembre 2020 por el cual se adopta el Manual de Contratación para la Empresa de Servicios Públicos de Baraya – EMPUBARAYA ESP, el cual reza: *(...)* ***Artículo 19. Contratación directa:*** *Este procedimiento de selección se adelantará previa consigna escrita de su procedencia en el estudio previo respectivo, mediante la formulación a un único destinatario, de la invitación escrita y directa en la que consten las condiciones básicas del objeto a contratar, debiendo éste presentar, en los términos y oportunidad que se indique en el llamado, su propuesta escrita para contratar.* *Se acudirá a este procedimiento de selección, cuando se trate de celebrar los siguientes contratos:* ***3.*** *Prestación de servicio profesionales, de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas jurídicas (...)* Que en lo que respecta a los procedimientos de selección para esta modalidad de contratación, se adelantara previa consignación escrita de su procedencia mediante la formulación de invitación escrita y directa a **UN ÚNICO DESTINATARIO**, tal como así lo indica la norma ibidem.			
TIPO DE CONTRATO:	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**			
OBJETO:	PRESTAR LOS A LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE BARAYA EMPUBARAYA E.S.P., COMO APOYO A LA GERENCIA, PARA FORTALECER LAS			

	ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO, EVALUACION, ACTUALIZACIÓN Y REPORTE DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE USO EFICIENTE Y AHORRO DEL AGUA – PUEAA Y DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS – PSMV, GARANTIZANDO LA ATENCIÓN OPORTUNA DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA – CAM Y EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTE. DANDO CUMPLIMIENTO AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 025 DE 2025..
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL BIEN O SERVICIO	**Requisitos de estudio y experiencia mínimos:** • **PERSONA NATURAL O JURÍDICA** El proponente, ya sea persona natural o jurídica, deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos: **TÍTULO PROFESIONAL EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES ÁREAS:** Ingeniería Ambiental, Ingeniería Civil, Ingeniería Industrial, Administración de Empresas, o áreas afines al objeto contractual. **EXPERIENCIA:** El oferente deberá acreditar una experiencia mínima un (01) contrato terminado, relacionado con actividades en temas ambientales y/o afines al objeto del presente contrato. La entidad verificará las condiciones del contratista a través de los siguientes documentos, que deberán ser aportados junto con la propuesta de prestación de servicios personales:

Estudios Previos
Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP
Propuesta
Formato Único de Hoja de Vida con soportes actualizados. **Persona jurídica:** hoja de vida de la P.J. y del representante legal.
Fotocopia de cédula de ciudadanía de la persona Natural y/o del Representante Legal
Certificación de disponibilidad de personal expedida por la Gerencia
Acreditación de la situación militar (hombres menores de 50 años). Se acredita con libreta militar, certificación provisional o declaración juramentada en trámite.
Fotocopia del diploma (Bachiller, técnico, tecnologo, universitario, especialización, etc), cuando se trate de una oferta que deba ser avalada por una profesión específica.
Copia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia (cuando aplique)
Fotocopia legible de las certificaciones de la experiencia requerida
Certificado de matrícula mercantil y/o existencia y representación legal con un término máximo de 30 días antes de la presentación de la oferta (si aplica)

Certificación de no inhabilidad
Certificado de antecedentes disciplinarios - Procuraduría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado de antecedentes fiscales – Contraloría General: Vigencia máxima de 30 días. Para personas jurídicas, se requiere el certificado del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) Vigencia máxima de 30 días.
Certificado de antecedentes judiciales – Policía Nacional: Vigencia máxima de 30 días.
Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años-vigencia 30 días
Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM-vigencia 30 días
Certificado Médico Ocupacional (persona natural contratista por prestación de servicios o apoyo a la gestión)
Persona Natural: Certificado de Afiliación salud, pension y/o planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral (No mayor a 30 días)
Persona jurídica: Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales de los últimos seis (6) meses, suscrita por el revisor fiscal y/o el representante legal. Si la firma el revisor fiscal, anexar tarjeta profesional y certificado de vigencia. Vigencia: no mayor a 30 días.
Declaración de bienes, rentas y conflictos de interés (persona jurídica y representante legal).
Certificado del Registro Unico Tributario - RUT (persona jurídica y representante legal).
Certificado de Cuenta Bancaria
Paz y Salvo de EMPUBARAYA E.S.P.: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.
Paz y Salvo Municipal: Para personas jurídicas, se requiere el paz y salvo tanto de la Persona Jurídica como de la Persona Natural.

DESCRIMINACIÓN DEL OBJETO Y OBLIGACIONES POR PARTE DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Asistir integralmente a EMPUBARAYA E.S.P., con toda su capacidad técnica, intelectual y operativa, directamente siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier falta que se presente en dichos aspectos.
2. Presentar mensualmente el pago de la seguridad social y certificación de paz y salvo de parafiscales.
3. Presentar oportunamente la respectiva factura o cuenta de cobro.
4. Presentar mensualmente el respectivo informe de actividades realizadas.
5. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
6. Responder por los elementos, bienes, información, etc., que se pongan a su disposición para la ejecución del contrato, propendiendo en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
7. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite el contratante, por conducto del supervisor y acatar instrucciones e indicaciones que éste le imparta para el buen funcionamiento de la Empresa.

8. Informar oportunamente al contratante sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
9. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley y comunicar oportunamente al contratante y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena que el contratante declare la caducidad del contrato.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Organizar y apoyar jornadas de capacitación dirigidas a los habitantes de la zona urbana del municipio de Baraya, relacionadas con las buenas prácticas en el manejo del sistema de alcantarillado, uso eficiente del agua y prevención de vertimientos, en el marco del PUEAA y el PSMV..
2. Apoyar la elaboración y presentación del informe de implementación del PUEAA y del PSMV de la Empresa de Servicios Públicos de Baraya EMPUBARAYA E.S.P., requerido por la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.
3. Elaborar, actualizar, consolidar y presentar de manera oportuna informes técnicos del PUEAA y del PSMV, garantizando criterios de calidad, trazabilidad, veracidad y soporte documental, conforme a los lineamientos de la autoridad ambiental.
4. Garantizar la adecuada recolección, análisis, sistematización y validación de la información técnica requerida por la autoridad ambiental, relacionada con el PUEAA y el PSMV.
5. Apoyar el aseguramiento del cumplimiento de la normatividad ambiental vigente aplicable a la implementación del PUEAA y del PSMV..
6.Apoyar los procesos de seguimiento, control y evaluación ambiental adelantados por la CAM, atendiendo oportunamente los requerimientos técnicos, administrativos y documentales de la Empresa de Servicios Públicos de Baraya EMPUBARAYA E.S.P
6. Las demás que le asigne la gerencia y que correspondan al contrato.

OBLIGACIONES POR PARTE DE LA EMPRESA:

a) suscribir las actas que durante la ejecución del presente contrato se deban elaborar para la documentación del inicio, desarrollo, controversias y culminación del mismo; **b)** aprobar las pólizas que como amparo a los riesgos evaluados en presente proceso han sido exigidas al CONTRATISTA; **c)** que se suministrar al CONTRATISTA la información y elementos requiera para el logro de los objetivos encomendados en el presente contrato; **d)** Realizar los pagos objeto del contrato una vez presentada la cuenta de cobro, junto con su respectivo informe y documentos de ley, de acuerdo su flujo de caja; **e)** ejercer la vigilancia, control y seguimiento a las actividades encomendadas al CONTRATISTA, a través del supervisor designado para tal fin; **f)** efectuar los requerimientos al CONTRATISTA que sean necesarios, a efectos de garantizar el efectivo y oportuno cumplimiento de las obligaciones por él asumidas; **g)** poner en conocimiento de los órganos de control los actos de corrupción que en el presente contrato se lleguen a presentar; **h)** Constituir el registro presupuestal del presente negocio jurídico, siguiente a su suscripción y **I)** realizar los trámites pertinentes ante las autoridades jurisdiccionales y empresas aseguradoras tendientes en que se declare los siniestro que se lleguen a presentar e impongan las multas que correspondan.

PLAZO DE EJECUCIÓN:	**CINCO (05) MESES;** CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA FISCAL.	**VIGENCIA**	SEIS (6) MESES MÁS
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	**VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS ($ 24.000.000 M/CTE); Impuestos incluidos**		
JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL	El soporte económico del valor del contrato está dado por las obligaciones, responsabilidades y tiempo que el contratista deberá destinar para el		

CONTRATO	cumplimiento del objeto contractual, y sus honorarios se desprenden del histórico de los cancelados por otras empresas para la prestación de este tipo de servicios para los años anteriores así:

Entidad	No. Contrato	Objeto	Plazo	Valor
E.S.P. DE YOLOMBO E.S.P.	070 de 2024	"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A EMPTERUEL S.A. E.S.P. EN EL PROCESO DE FORMULACION Y ELABORACION DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DE TERUEL"	02 Meses	36.000.000
EMPRESAS PUBLICAS DE TERUEL	049-2024	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA FORMULACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS - PSMV DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA		60.000.000

	Así mismo, se tuvo en cuenta las condiciones financieras y de disponibilidad de recursos de la empresa conforme al presupuesto designado dentro del Convenio Interadministrativo **No. 025 de 2025**, para cada programa a desarrollar.
FORMA DE PAGO:	El valor total del contrato será cancelado por La Empresa Pública De Baraya E.S.P. al contratista en: **CINCO (05) PAGOS** mensuales, iguales y vencidos, cada uno por un valor de cada uno por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($4.800.000 M/CTE)**, correspondientes a mensualidades vencidas, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales. Para la realización de cada pago, el contratista deberá presentar la respectiva cuenta de cobro, acompañada de la certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales emitida por el supervisor del contrato, así como los comprobantes de pago de aportes a salud, pensión, ARL y parafiscales, según aplique. **Parágrafo 1**. El comprobante de pago de estampillas municipales no será requisito para la ejecución del contrato, pero sí constituirá requisito indispensable para efectuar el primer pago.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	El valor del contrato se imputará con cargo a los rubros: 2.3.2.02.02.009, denominado: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES. UNIDAD EJECUTORA: 01 – SERVICIO DE ACUEDUCTO. SECTOR:40 – VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO. PROGRAMA: 4003- ACCESO DE LA POBLACION A LOS SERVICIOS AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO. CPC: 9490 – OTROS SERVICIOS DE PROTECCION DE MEDIO AMBIENTE N.C.P. FUENTE: 35 – CONVENIO 25-2025 ESQUEMAS ORGANIZACIONALES;

	Tal como se acredita en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 2026000058 del 28- 01- 2026.**
SUPERVISIÓN:	Se ejercerá el control, vigilancia y cumplimiento de este Contrato a través la Gerencia de la Empresa o quien este delegue.

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	APLICA	
		SI	NO
Seriedad del ofrecimiento: Ésta garantía debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del presupuesto oficial estimado, sin que en todo caso sea inferior al diez por ciento (10%) del valor de la oferta.	Póliza de Seguros		X
Cumplimiento: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. Su valor se determinará en razón al proceso de selección de contratistas que se adelante y el monto del contrato, sin que en todo caso sea inferior al 30% del valor del contrato	Póliza de Seguros		X
Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo, según se determine. El valor de esta garantía debe ser equivalente al 100% de la suma establecida como anticipo, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Devolución del pago anticipado: Ésta garantía debe tener una vigencia mínima hasta liquidación del contrato o hasta que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, según se determine. El valor de esta garantía será equivalente al 100% del monto pagado de forma anticipada, bien en dinero o en especie.	Póliza de Seguros		X
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato.	Póliza de Seguros		X
Estabilidad y calidad de la obra: Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual se reciba a satisfacción la obra, salvo que previa justificación técnica de un experto en la materia objeto del contrato, se viabilice por plazo inferior. La Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Baraya E.S.P. -EMPUBARAYA E.S.P.- determinará el valor de esta garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato.	Póliza de Seguros		X
Calidad del servicio: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, valor, naturaleza y obligaciones del contrato. En los contratos de interventoría, la vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal.	Póliza de Seguros		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes: El término de vigencia y valor de esta garantía se determinará en razón al objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.	Póliza de Seguros		X

Carrera 6 No 2B-58 Centro

Cel: 3209505424

contactenos@empubarayaesp.gov.co

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual no debe ser inferior a 200 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes	Póliza de Seguros		X

TIPO	DESCRIPCION	ASIGNACIÓN	CUANTIA
RIESGOS TRIBUTARIOS	Se entiende como posibles mayores costos en que pueda incurrirse al crearse un nuevo impuesto no descrito o existente al momento de presentarse la propuesta. Los costos que se puedan generar corresponde asumirlos a la ENTIDAD CONTRATANTE.	LA ENTIDAD	100%
RIESGO COMERCIAL	El contratista deberá hacer sus propios análisis para determinar el precio final; por lo tanto, el riesgo comercial deberá ser asumido por el contratista desde la formulación de su oferta con la garantía de seriedad y se extiende hasta la culminación del plazo de ejecución. Lo asume EL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA	100%
RIESGOS CAMBIARIOS	No tiene implicación en estos procesos ya que todas las cotizaciones y equipos deben ser contemplados en pesos colombianos para su instalación, entrega y puesta en marcha en la NO APLICA	N/A	100%
RIESGOS POR CAMBIOS EN LA NORMATIVIDAD TECNICA	La entidad estará en la obligación de reconocer los mayores costos que asume el contratista por este concepto	LA ENTIDAD	100%
OBSERVACIONES			
No se exigirá garantía alguna, toda vez que el pago se encuentra supeditado a la emisión de la certificación de cumplimiento que para el efecto expida el supervisor del contrato.			

No siendo otro el objeto de la presente.

Se suscribe;

JESSICA ALEXANDRA MEDINA TORRES
Gerente
Empresas Públicas de Baraya EMPUBARAYA E.S.P.

Carrera 6 No 2B-58 Centro
Cel: 3209505424
contactenos@empubarayaesp.gov.co